

Definición de Riesgo Biológico (RD 664/1997)

Se define riesgo biológico como **la posible exposición a Agentes Biológicos o la exposición a microorganismos**, con inclusión de los **genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos**, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad que pueda dar lugar a enfermedades, y que esté motivada por la actividad laboral.

Clasificación de los agentes biológicos

Se clasifican según el RD 664/1997, en **función del riesgo de infección**, en cuatro grupos:

a) Agente biológico del grupo 1: aquel que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.

b) Agente biológico del grupo 2: aquel que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.

c) Agente biológico del grupo 3: aquel que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.

d) Agente biológico del grupo 4: aquel que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.

Vías de entrada

Las principales **vías de entrada** son las siguientes:

- **Vía respiratoria:** por inhalación de aerosoles en el lugar de trabajo.
- **Vía digestiva:** por ingestión accidental, al pipetear con la boca, al comer, beber o fumar en el lugar de trabajo.
- **Vía sanguínea, por piel o mucosas:** como consecuencia de pinchazos, mordeduras, cortes, erosiones, salpicaduras...

Medidas de prevención

Se basan en el establecimiento de una serie de **barreras**:

Barreras físicas: cabinas de seguridad biológica (actúa sobre la base de confinamiento) guantes, mascarillas, pantallas faciales...

Barreras químicas: desinfectantes, esterilizantes químicos

Barreras biológicas: vacunas, inmunoglobulinas y quimioprofilaxis.

Precauciones universales y códigos de buenas prácticas

Se suele actuar de **manera combinada**, prevaleciendo en cada caso la medida o medidas más eficaces sobre la base del principio de que **el riesgo se debe eliminar siempre, y cuando no sea posible, se reducirá al máximo, priorizando siempre la seguridad colectiva sobre la individual.**

Se suman otras **medidas higiénicas**

- ✗ No se debe comer, beber o fumar en los lugares de trabajo donde haya riesgo de exposición a riesgos biológicos.
- ✗ Proveer de ropa de protección apropiada o especial.
- ✗ Disponer de retretes, duchas y aseos con productos de limpieza ocular y antisépticos para la piel

✗ Disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento de los equipos de protección, verificando su limpieza y buen funcionamiento.

Los trabajadores han de disponer de tiempo para su aseo personal, así como de lugares exclusivamente para guardar **las ropas de trabajo** y equipos de protección individual que pudieran estar contaminados por agentes biológicos, **bajo ningún concepto han de llevarse a casa.**

Actividades laborales con riesgos biológico

Cuando la exposición a los agentes biológicos es debida a la actividad profesional, se habla de **riesgos biológicos profesionales**. Se distinguen dos tipos de actividades:

Existe intención deliberada de manipular agentes biológicos:

-Laboratorios de diagnóstico microbiológico y de investigación;

-Trabajo con animales deliberadamente contaminados;

-Actividades de biotecnología y producción a gran escala.

No existe la intención deliberada de manipular agentes biológicos, pero sí puede existir una exposición en un momento dado debido a la naturaleza del trabajo:

-Trabajos agrarios;

-Industria alimentaria;

-Trabajos en contactos con animales;

-Actividades de construcción y mantenimiento;

-Actividades con residuos;

-Asistencia sanitaria y social;

-Otras actividades

La ropa de trabajo y los equipos de protección han de ser lavados, descontaminados y en su caso, destruidos por la empresa.

CORONAVIRUS

GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

Seguir las recomendaciones del Ministerio de Transportes

PRIORIZA LAS OPCIONES DE MOVILIDAD QUE GARANTICEN LA DISTANCIA INTERPERSONAL

EN EL CENTRO DE TRABAJO

Las empresas deben informar, dar participación y consulta a los representantes de los trabajadores y:

- ✓ Entregar equipos de protección individual, EPIS, adecuados al riesgo (mascarillas, gafas, etc.), únicos e intransferibles.
- ✓ Elaborar un Protocolo de seguridad y salud, con medidas concretas que impidan los riesgos de contagio del COVID-19.
- ✓ Adaptar la evaluación de riesgos (Servicio de Prevención propio o ajeno).
- ✓ Implantar medidas preventivas y de protección para cada puesto concreto.
- ✓ Información clara y Formación específica de las medidas de prevención y protección implantadas en la empresa así como equipos de protección en caso de ser necesarios a todas las personas trabajadoras.
- ✓ Coordinación de actividades empresariales.

MEDIDAS HIGIÉNICAS

- ✚ Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- ✚ No utilices equipos y dispositivos de otros trabajadores.
- ✚ Mantener de distancia de seguridad interpersonal alrededor de 1.5 metros.
- ✚ Limpieza habitual y adecuada de los lugares y superficies de trabajo.
- ✚ Eliminar los dispensadores de accionamiento manual de agua.
- ✚ Ventilación diaria de los centros de trabajo.
- ✚ Proporcionar dispensadores jabonosos y/o de solución gel hidroalcohólica desinfectante suficiente.
- ✚ Dotar de cajas de pañuelos desechables y contenedores cerrados para su eliminación.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- ✚ Entrada, permanencia y salida del trabajo que impidan las aglomeraciones
- ✚ Mantener una distancia de seguridad interpersonal en todo el centro de 1.5 metros entre las personas trabajadoras y entre ellas y los clientes.
- ✚ Potenciar el teletrabajo y, en su defecto, la jornada continuada
- ✚ Evitar aglomeraciones en las zonas comunes

RECUERDA

Los grupos especialmente sensibles frente a la COVID-19 deben reincorporarse en último lugar
Prevalencia del teletrabajo

DIRECCIONES DE INTERÉS:

ORGANISMOS DE UGT

Secretaría de Salud Laboral y Desarrollo Territorial de UGT-Madrid.

Avda. América, 25 · 28002 Madrid. Tel: **91 589 09 88** - Fax: 91 589 71 45 e-mail: saludlaboralydt@madrid.ugt.org.
<http://www.saludlaboralugtmadrid.org>
<https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid>

Asistencia técnica en Riesgos Psicosociales y Otros Riesgos Laborales.

Avda. América, 25 · 28002 Madrid. Tels: **91 589 09 09 / 91 589 09 66**. e-mail: prevencion@madrid.ugt.org. slaboral@madrid.ugt.org - saludlaboralydt@madrid.ugt.org

Servicio de Prevención, Información y Orientación sobre las Drogodependencias en el Ámbito Laboral.

Avda. América, 25 · 28002 Madrid. Tel: **91 589 09 09** - Fax: 91 589 71 45 - e-mail: sindrogas@madrid.ugt.org

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

| FeSMC. | FeSP | FICA |
|--|---|--|
| SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO. Tel: 91 589 73 94 - email: saludlaboral.madrid@fesmcutg.org . | EMPLEADOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Tel: 91 589 70 43 - email: fesp.saludlaboral@madrid.ugt.org . | INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO. Tel: 91 589 73 50 - email: psindicalmadrid@fica.ugt.org . |

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

| NORTE | ESTE | OESTE |
|--|---|--|
| Avda. Valdelaparra, 108 · 28100 Alcobendas - Tel: 91 662 08 75 - email: uczonanorte@madrid.ugt.org . | C/ Simón García de Pedro, 2 · 28805 Alcalá de Henares - Tel: 91 888 09 92 - email: uceste@madrid.ugt.org . | C/ Clara Campoamor, 2 · 28400 Collado Villalba - Tel: 91 850 13 01 - email: ucoeste@madrid.ugt.org . |
| Avda. de los Ángeles, 20 · 28903 Getafe - Tel: 91 891 01 65 - email: surslammujer@madrid.ugt.org . | C/ Silos, 27 · 28500 Arganda del Rey - Tel: 91 876 89 65 - email: ucsureste@madrid.ugt.org . | C/ Huesca, 2 · 28941 Fuenlabrada - Tel: 91 690 40 68 - email: suroeste@madrid.ugt.org . |

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)

Calle Ventura Rodríguez, 7, 28008 Madrid
Teléfono: 900 71 31 23

UGT TE PUEDE AYUDAR



**PREVENCIÓN
RIESGO
BIOLÓGICO**



www.saludlaboralugtmadrid.org
<https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid>